



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2021-MPC

Casma, 10 de Agosto del 2021.

VISTO:



El Informe N° 0541-2021-GGUR-MPC, de fecha 05 de Agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y el Informe N° 500-2021-ING° JHP/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 04 de Agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas e Informe Legal N° 265-2021-OAJ-MPC, de fecha 09 de Agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:



Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Art. 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, además en el 5° párrafo establece que culmina la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de obra y se considera concluida en la fecha notada por el contratista en el cuaderno de obra. El acta de recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.



Que, mediante Carta N° 016-2021-CS-RC-DSVRZ, en representación del "CONSORCIO EMPRESARIAL" el Represente Común Dick Stanley V. Reque Zapata, comunica la culminación de obra y alcanza certificado de conformidad técnica del Contratista CONSORCIO DIVINO NIÑO JESUS, para su aprobación y trámite correspondiente, en mérito al CONTRATO DE SUPERVISION y al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Artículo 208, Recepción de obra y Plazo, elevando el Informe N° 001-2021 del Supervisor de Obra Ing. Leonardo Franco Vilchez Castillo Reg. CIP 84771, y comunica la constatación de la culminación de la obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1598 DIVINO NIÑO JESUS, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Que, mediante Informe N° 500-2021-ING° JHP/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 04 de Agosto del 2021; el Ing. Juan Hualancho Paredes -Sub Gerente de Obras Públicas, informa que es necesaria la designación del Comité de Recepción de la Obra Denominada "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1598 DIVINO NIÑO JESUS, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMETNO DE ANCASH", materia del presente caso, aduciendo que se ha culminado con la ejecución y de acuerdo al Art. N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 168-2020-EF), requiere de la recepción antes indicada, anexando el certificado de conformidad técnica de la culminación de la obra y el ultimo asiento de cuaderno de obra, por lo tanto teniendo en cuenta las consideraciones expuestas solicita se designe el comité de Recepción de Obra, el mismo que estará conformado por:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2021-MPC

- 
- Ing. Civil. Augusto Hair Diaz Goicochea **Presidente**
Gerente de Gestión Urbana y Rural CIP N° 128494
 - Ing. Civil. Juan Hualancho Paredes **1° Miembro**
Sub Gerente de Obras Publicas CIP N° 239195
 - Ing. Civil. Leonardo Franko Vilchez Castillo **Asesor Técnico**
Supervisor de Obra CIP N° 84771



Que, mediante **Informe N° 0541-2021-GGUR-MPC**, de fecha 05 de Agosto del 2021; el Ing. Augusto Hair Diaz Goicochea - Gerente de Gestión Urbana y Rural, solicita emitir la Resolución Gerencial que Conforme el Comité de Recepción de la Obra Denominada: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1598 DIVINO NIÑO JESUS, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, dicho comité estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, tal como lo establece el Art. N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado por:

- 
- 
- Ing. Civil. Augusto Hair Diaz Goicochea **Presidente**
Gerente de Gestión Urbana y Rural CIP N° 128494
 - Ing. Civil. Juan Hualancho Paredes **1° Miembro**
Sub Gerente de Obras Publicas CIP N° 239195
 - Ing. Civil. Leonardo Franko Vilchez Castillo **Asesor Técnico**
Supervisor de Obra CIP N° 84771

Que, mediante **Informe Legal N° 265-2021-OAJ-MPC**, de fecha 09 de Agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** por la **PROCEDENCIA**, conformar el Comité de Recepción de la Obra Denominada: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1598 DIVINO NIÑO JESUS, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, para efecto de lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando integrado CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA Gerencia de Gestión Urbana y rural, debiendo emitirse la Resolución Gerencial.

Que, así mismo mediante Artículo Primero Numeral 17) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Emitir Resolución para la Designación del Comité de Recepción de Obras";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2021-MPC

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DENOMINADA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1598 DIVINO NIÑO JESUS, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. Civil. Augusto Hair Diaz Goicochea **Presidente**
Gerente de Gestión Urbana y Rural CIP N° 128494
- Ing. Civil. Juan Hualancho Paredes **1° Miembro**
Sub Gerente de Obras Publicas CIP N° 239195
- Ing. Civil. Leonardo Franko Vilchez Castillo **Asesor Técnico**
Supervisor de Obra CIP N° 84771

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley y a los Miembros del Comité designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

ABOG. JOHN ROBERT MOSCOL ALDANA
GERENCIA MUNICIPAL

